

**Instrucción de la Facultad de Ciencias del Deporte, de 9 de Julio de 2020, para la planificación, ejecución y adaptación de las enseñanzas universitarias a las contingencias y exigencias sanitarias derivadas de la COVID-19 durante el curso académico 20-21**

**I. Preámbulo**

El 29 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide aprobó el Acuerdo Marco de la Universidad Pablo de Olavide para la planificación, ejecución y adaptación de las enseñanzas universitarias a las contingencias y exigencias sanitarias derivadas de la COVID-19 durante el curso académico 2020-2021. En este documento se describen las pautas generales que se deberán seguir para organizar las actividades docentes y los sistemas de evaluación a las contingencias motivadas por la COVID-19 en nuestra Universidad, si bien se indica que dicho documento deberá ser aprobado por las autoridades sanitarias de nuestra Comunidad Autónoma.

Este Acuerdo Marco determina que la Universidad Pablo de Olavide adopta como modelo docente para el curso académico 2020-21 aquella que corresponde al denominado escenario **(A) de enseñanza multimodal**, consistente en una combinación de clases presenciales, clases online sincrónicas, enseñanza dual y otras actividades formativas no presenciales (asincrónicas). La presencialidad debe ser máxima, teniendo en cuenta las necesarias cautelas de seguridad que establezcan las autoridades sanitarias competentes, debiendo alcanzar entre las tres modalidades reconocidas como presenciales (presenciales, online sincrónicas y dual) un mínimo del 80%, y por tanto, el máximo de actividades no presenciales (online asincrónica) del 20%. Para desarrollar las clases que no puedan ser presenciales, se usarán las herramientas del aula virtual de la Universidad.

Además, es obligatorio diseñar un modelo docente adaptado a la posibilidad de una no prespecialidad total de las enseñanzas, denominado **escenario (B)**, al que debe ser posible transitar de manera rápida en caso de que sea requerido por las autoridades sanitarias.

En el punto 3 del mencionado Acuerdo se indica que serán los Centros los encargados de establecer los criterios básicos para la organización y coordinación de las actividades docentes de cada Centro siendo, además, los responsables de controlar su ejecución. Para ello deberán tener en cuenta:

1.- El Calendario Académico Oficial de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad el pasado 17 de junio de 2020, establece como fecha inicio de curso el día 21 de septiembre de 2020, la finalización de la docencia del segundo semestre el día 18 de mayo de 2021, y la última convocatoria de evaluación el 5 de julio de 2021. Este calendario académico será de aplicación sin cambios en el escenario A de enseñanza multimodal.

Código Seguro de verificación: CcwXS4sLO72ZdMNkbMwnUg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER GALVEZ GONZALEZ		FECHA	13/07/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	CcwXS4sLO72ZdMNkbMwnUg==	PÁGINA	1/3



CcwXS4sLO72ZdMNkbMwnUg==

2.- Las Guías docentes de las asignaturas, en su formato habitual, deberán contener la información referida a un escenario de normalidad conforme a los establecido en las Memorias Verificadas de los Planes de Estudio. La Universidad Pablo de Olavide, habilitará un mínimo de dos espacios adicionales, uno para cada uno de los escenarios definidos (A y B) en este plan, en los cuales habrá que consignar para cada una de las asignaturas, sea cual fuere su tipología, como mínimo los siguientes apartados, siguiendo las pautas establecidas en este Plan:

- (a) Adaptación del temario y contenidos básicos (siempre garantizado la adquisición de las competencias previstas en la memoria de verificación del título)
- (b) Adecuación de las actividades formativas y metodologías docentes
- (c) Adaptación de los sistemas de evaluación (ponderaciones...)

3.- Las horas de clase definidas en los modelos de enseñanza de grado y postgrado de la Universidad Pablo de Olavide deberán mantenerse en cualquiera de los escenarios propuestos

## II. Ejecución del Curso 2020-21

La Facultad de Ciencias del Deporte considera que las características de nuestra titulación requieren de una interacción profesor-alumno máxima, y la realización de actividades que ayuden al alumnado a alcanzar las competencias específicas de su título, lo cual exige un grado de presencialidad acorde con dicha necesidad. Sin embargo, dadas las condiciones actuales en el contexto de situación sanitaria provocada por la COVID-19, en cuya solución la Facultad se siente comprometida, con el siguiente plan se reduce la presencia de alumnado de esta Facultad, minimizando los desplazamientos al campus.

Por todo ello, la Facultad de Ciencias del Deporte dicta las siguientes instrucciones sobre el desarrollo del curso 2010-21, siempre al amparo del citado documento marco de la Universidad Pablo de Olavide:

### Escenario A de enseñanza multimodal.

1.- Habiéndolo debatido profundamente en la Junta de Centro del 9 de Julio de 2020, se decide que las enseñanzas básicas (EBs) de todas las asignaturas de la Facultad de Ciencias del Deporte se impartirán en modalidad Online sincrónica.

2.- Las enseñanzas prácticas (EPDs) de todas las asignaturas de la Facultad de Ciencias del Deporte se impartirán en modalidad presencial.

3.- Las pruebas de evaluación se realizarán de forma presencial siempre que se aseguren las condiciones de distanciamiento social y/o uso de mascarillas establecidas por las autoridades sanitarias. En el caso de realización de pruebas online, deberán realizarse a través del Aula Virtual de la Universidad Pablo de Olavide, cumpliendo con todos los requisitos y criterios que correspondan, establecidos en la Guía Básica de Instrucciones para la Docencia y Evaluación publicada por la UPO, u otras que puedan ser publicadas.

Código Seguro de verificación: CcwXS4sLO72ZdMNkbMwnUg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER GALVEZ GONZALEZ		FECHA	13/07/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	CcwXS4sLO72ZdMNkbMwnUg==	PÁGINA	2/3
				
CcwXS4sLO72ZdMNkbMwnUg==				

Conforme al documento marco, en todos los casos las clases y actividades presenciales se desarrollarán cumpliendo con los requisitos y recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias para la interacción en espacios docentes o, en su caso, las establecidas para usos específicos (pabellones deportivos, etc.). El uso de mascarillas será obligatorio tanto para el personal de la UPO como para los estudiantes, siempre que por la capacidad del espacio asignado no pueda garantizarse el distanciamiento mínimo de 1,5 metros alrededor del individuo, o lo que en su momento determinen las autoridades sanitarias.

### **Escenario B de enseñanza no presencial.**

Todas las enseñanzas y se impartirán de modo online sincrónico con un porcentaje mínimo del 80%. Las actividades asincrónicas serán como máximo del 20%. La evaluación de las asignaturas deberá adaptarse a éste modelo docente y deber permitir ser realizado sin presencialidad.

### **Prácticas Externas y TFG**

Respecto a las prácticas externas y TFGs, se actuará según lo dispuesto en los puntos 4.2.8. y 4.3.6 en el caso de las prácticas externas y 4.2.9 y 4.3.7 del Acuerdo Marco en relación a los TFGs.

### **Guías docentes y Adendas a las mismas**

Las guías docentes generales deben ser redactadas conforme a la memoria de verificación. Esto quiere decir, tal y como se impartirían en un curso cualquiera. Los cambios o adaptaciones de cara al curso 20-21 se harán en forma de adendas a las guías (según escenario A de enseñanza multimodal o escenario B de No presencialidad). Para el proceso de gestión de las guías docentes y de sus adendas, se seguirá el proceso ya establecido por la Facultad de Ciencias del Deporte.

### **Consideraciones finales**

Para aquellos aspectos no recogidos en las presentes instrucciones, se seguirá el Acuerdo Marco de 29 de Junio de 2020 del consejo de gobierno de la Universidad Pablo de Olavide.

Código Seguro de verificación: CcwXS4sLO72ZdMNkbMwnUg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER GALVEZ GONZALEZ		FECHA	13/07/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	CcwXS4sLO72ZdMNkbMwnUg==	PÁGINA	3/3

  
CcwXS4sLO72ZdMNkbMwnUg==